

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de febrero de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de San Rosendo a favor de doña Elena Casaleiz y Feijoo de Sotomayor.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Vizconde de San Rosendo a favor de doña Elena Casaleiz y Feijoo de Sotomayor, por fallecimiento de su tío don Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia subasta para la venta de 37 caballos de desecho.

En propuesta extraordinaria aprobada por la superioridad, se procederá a la venta en pública subasta de treinta y siete caballos de desecho que por su edad o condiciones no son útiles para el Ejército.

Dicho acto tendrá lugar en este Acuartelamiento a las diez horas del día 25 de marzo.

Este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de veinticinco pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Carlos Kirpatrick O'Donnell.—822.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta para la adquisición del material que se cita.

Se hace público para general conocimiento que el día 4 del próximo mes de abril, y a las once (11) de la mañana, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol del Caudillo acto de pública subasta para la adquisición de materiales con destino a la obra número 1424/A/60, Ayudantía Mayor del Arsenal, dividida en tres lotes comprensivos a:

Lote número 1.—Material de maderas, 70.644,17 pesetas.

Lote número 2.—Material de ferretería, 79.909,60 pesetas.

Lote número 3.—Material eléctrico, 5.236 pesetas.

Se podrá licitar indistintamente y por separado a cada uno de estos lotes.

Las condiciones, proyectos y demás documentación que sirve

de base a esta licitación se hallan de manifiesto en las Comandancias Militares de Marina de Bilbao, Vigo y El Ferrol, así como en el Negociado de Acopios de la Comisaría del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, siendo el importe de los anuncios prorrateado entre los adjudicatarios de los lotes, por ser de su cuenta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o de), manifiesta:

Que enterado con todo detalle del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», «Diario Oficial de Marina» y periódicos locales «La Voz de Galicia» y «El Correo Gallego», e impuesto de las condiciones legales y facultativas que sirven de base a la subasta referente a adquisición de materiales con destino a la obra 1424/A/60, Ayudantía Mayor del Arsenal, me comprometo a entregar a la Marina los materiales comprendidos en el lote número en la cantidad de pesetas céntimos (en número también).

(Fecha y firma del licitador.)

Sr. Presidente de la Junta de Subastas de Obras y Servicios de la Marina.—Comisaría del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 27 de febrero de 1961.—El Capitán de Intendencia, Secretario, Manuel Pantín.—1.268.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de marzo de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 10.363.500 pesetas en 8.755 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	50.000
10 de 15.000	150.000
1.840 de 2.500	4.600.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.875 id. id., para los del premio tercero.	13.750
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.499.750
8.755	10.363.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números

cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de julio de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 6 de marzo de 1961.

Números	Premios Pesetas	Poblaciones		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
33476	7.500.000	Madrid.	Telde.	Bilbao.
45110	3.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27335	1.500.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
29257	30.000	Zaragoza.	Barcelona.	Bilbao.
18345	30.000	Granada.	Barcelona.	Bilbao.
31675	30.000	Madrid.	Las Palmas.	Gijón.
24549	30.000	Madrid.	Málaga.	Madrid.
811	30.000	Cádiz.	Oviedo.	La Laguna.
49816	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
7336	30.000	Madrid.	Málaga.	Bilbao.
50083	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
34422	30.000	Madrid.	Madrid.	Valencia.
18643	30.000	Alicante.	Barcelona.	La Coruña.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 1961. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 6 de marzo de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Jaén Moreno, María Angeles Cantos Cuenca, María Angeles Rivas Conde, María Aurea Nieto Oca y Teresa Francisco Antonio, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Georges L. Cue, cuyo último domicilio conocido es Box 185, Marshall, Oklahoma, Esta-

dos Unidos, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en sesión de Comisión Permanente del 17 de enero de 1961, al conocer del recurso de alzada interpuesto contra el fallo recaído en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 382/59, ha dictado el siguiente acuerdo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Vitali Palatchi, representado por el Letrado don Jaime Alvarez de Neyra, contra fallo dictado con fecha 12 de diciembre de 1959, en el expediente número 382/59, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, acuerda: Estimar en parte el recurso interpuesto, revocando el fallo de dicho Tribunal Provincial objeto del mismo, disponiendo en su lugar:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por las cincuenta y dos pieles de astracán aprehendidas, por un importe de 15.600 pesetas.

2.º Declarar responsables de la citada infracción a Georges L. Cue y a Vitali Palatchi, con la concurrencia en el primero de la atenuante sexta del artículo 14, y concurriendo en el segundo la agravante octava del artículo 15.

3.º Imponer a Georges L. Cue la multa de 15.600 pesetas e imponer a Vitali Palatchi la multa de 23.400 pesetas, imponiéndoles a ambos la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

4.º Decretar el comiso de las pieles de astracán declaradas objeto del contrabando sancionado, decretando la libertad de